



San Miguel de Tucumán, 6 de Abril de 2018

## **CIRCULAR N° 9**

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE  
LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA Y SUS ORGANISMOS  
AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS**

**Resolución General N° 05/2018 – Dirección de Ingresos Municipales (D.I.M.) Tributo Económico  
Municipal. Resolución General N° 15/2016. Su modificación**

Mediante la presente, se comunica la entrada en vigencia de la Resolución General N° 05/2018, la cual modifica el artículo 12 de la resolución general 15/2016 de la Dirección de Ingresos Municipales, estableciendo que las reparticiones quedan exceptuadas de actuar como agente de retención del Tributo Económico Municipal (TEM), cuando los pagos que deban realizar resulten inferiores a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**-

La presente Circular modifica el último párrafo del título “Determinación del Importe a Retener”, de la Circular N° 15 del año 2016.-

Atentamente.-